

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Miraflores 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

**REF:** Autoriza solicitud de aplicación del Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por TRANSELEC S.A.

**SANTIAGO, 08 de marzo de 2011**

**RESOLUCION EXENTA N° 115**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D. L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el Artículo N° 137 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos; y
- c) Lo señalado en el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que TRANSELEC S.A., mediante carta O N°024 de fecha 28 de enero de 2011, solicitó a la Comisión Nacional de Energía (CNE) ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar el aumento de la altura al suelo de los conductores de la línea 2x220kV Quillota – Polpaico.
- b) Que la CNE, mediante Carta CNE N° 117 de fecha 24 de febrero de 2011, solicitó al CDEC-SIC elaborar un informe de seguridad para evaluar la solicitud de TRANSELEC S.A., con el fin de establecer de qué manera se ve modificada la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC;
- c) Que el CDEC-SIC, mediante carta CDEC-SIC D.O. N°0251/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, señaló a la CNE que el aumento de la altura al suelo de los conductores de la línea 2x220kV Quillota – Polpaico no modificaría la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC;

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Miraflores 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

- d) Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, concluyeron que no se afecta la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la solicitud presentada por TRANSELEC S.A. de ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar el aumento de la altura al suelo de los conductores de la línea 2x220kV Quillota – Polpaico.

Anótese y Comuníquese.



**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



JCS/PRM/CGC/ISD/XOC/mhs

Distribución:

- Vicepresidencia de operaciones TRANSELEC S.A.
- Presidente Directorio CDEC-SIC.
- Dirección de Operación CDEC-SIC.
- Área Jurídica CNE.
- Área Eléctrica CNE.
- Exp. N°215-2011

Exp. 215.2011.

transelec

O - N° 024

Santiago, 28 ENE. 2011

Señor  
Juan Manuel Contreras S.  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía  
Miraflores 222, Piso 10  
Santiago

RECIBIDO C.N.E  
12:07 28.01.2011

**REFERENCIA: Modificación Línea 2x220 kV Quillota - Polpaico**

Señor Secretario Ejecutivo:

Informamos a usted que TRANSELEC ha completado estudios para el aumento de capacidad térmica de los conductores de la línea 2x220 kV Quillota - Polpaico, en servicio desde el año 2003, los que consisten en modificaciones menores en crucetas de estructuras y en cadenas de aisladores, para lograr el aumento de altura al suelo de los conductores, de modo que la línea pueda ser operada con una temperatura de conductores de 80°C en vez de los 60°C actuales, respetando las distancias reglamentarias.

El proyecto de modificación de altura ha sido estudiado y concebido como un proyecto de "urgencia", de rápida ejecución, destinado a disminuir restricciones de capacidad de transmisión que afectan a la Región Metropolitana, lo cual puede ser especialmente beneficioso en las actuales condiciones de abastecimiento.

Al respecto y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 291, solicitamos a usted eximirnos del plazo para comunicar modificaciones a instalaciones de transmisión, habida cuenta de su envergadura menor y que su plazo de ejecución no sería superior a 4 semanas. La fecha de término de los trabajos dependerá de la aprobación que haga el CDEC-SIC de las eventuales solicitudes de desconexión requeridas para estas faenas; las que serán debidamente informadas a ese CDEC a través de los medios regulares dispuestos para ese fin.

La capacidad final de operación de esta línea con la nueva temperatura de conductores, quedará dependiendo de las limitaciones sistémicas y de equipos de los paños de las SS/EE Polpaico y Quillota, según condiciones que deberían ser evaluadas por el CDEC-SIC.

Saludan atentamente al señor Secretario Ejecutivo,

**TRANSELEC S.A.**

Rodrigo López Vergara  
Vicepresidente de Operaciones

c.c.: Sr. Eduardo Ricke, Director de Operación y Peajes, CDEC-SIC  
Sr. Jack Nahmias, Superintendente (S), Superintendencia de Electricidad y Combustible



SANTIAGO, 24 FEB. 2011

CNE Nº 117 /

Señor  
Eduardo Ricke Muñoz  
Dirección de Operación  
CDEC-SIC  
**PRESENTE**

**Ref. : Solicita Informe de Seguridad**

De mi consideración:

Mediante carta O-N°024, de fecha 28 de enero de 2011, TRANSELEC S.A., solicitó a esta Comisión que fuera eximida del plazo que establece el artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar el aumento de altura al suelo de los conductores de la línea 2x220kV Quillota – Polpaico.

De acuerdo a lo informado por TRANSELEC S.A., se requiere aumentar la altura al suelo de los conductores para que esta pueda ser operada con una temperatura de conductores mayor a las actuales, respetando las distancias reglamentarias.

La solicitud de exención de plazo adjunta los antecedentes y circunstancias que califican la solicitud como una situación excepcional.

Considerando lo anterior, y a fin de evaluar la solicitud de TRANSELEC S.A. con la mejor información disponible, esta Comisión solicita a Ud. la elaboración de un informe de seguridad respecto de esta materia para establecer de qué manera se ve modificada la seguridad y calidad de servicio del SIC.

Esta Comisión requiere los resultados de este informe de seguridad a más tardar el día miércoles 07 de marzo de 2011, vía correo electrónico a la dirección [aelectrica@cne.cl](mailto:aelectrica@cne.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente

**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/ISD/XOC/gav

Distribución

- Presidencia Directorio CDEC-SIC.
- Vicepresidencia de operaciones TRANSELEC S.A.
- Archivo Área Eléctrica CNE.



**CDEC-SIC**

Santiago, 07 de Marzo de 2011  
D.O. N°0251/2011

Señor  
Juan Manuel Contreras Sepúlveda  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía  
Presente

Ref.: Carta CNE N° 117/2011.

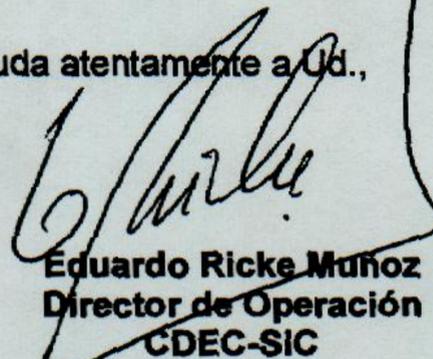
De nuestra consideración:

En relación con lo solicitado en carta CNE N° 117 del 24 de Febrero de 2011, informamos a usted que los trabajos mencionados por la empresa Transelec S.A., relacionados con el aumento de la altura al suelo de los conductores de la línea 2x220 kV Quillota - Polpaico no nos merece reparos, en el sentido que sólo se trata de un anticipo de modificaciones menores en el equipamiento que forma parte del sistema de transmisión troncal de su propiedad.

En efecto, el anticipo en el plazo de estas modificaciones en dicha línea no afecta la seguridad y calidad de servicio del SIC, toda vez que éstas tienen como finalidad aumentar la capacidad térmica de sus conductores para permitir su operación con una temperatura de 80°C en lugar de los 60°C actuales. En estos términos, dicha empresa ha remitido a esta Dirección, mediante carta O N° 062 de fecha 03 de Marzo de 2011 (que se adjunta), antecedentes sobre la capacidad transitoria de 15 minutos del equipamiento asociado a los paños de ambos extremos de esta línea de transmisión.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección ha tomado en consideración estos nuevos antecedentes técnicos dentro de las condiciones operacionales de esta instalación y, en caso que se requiera, se solicitará a su propietario la información técnica pertinente para estudiar y definir con mayor detalle estas condiciones operacionales, así como las circunstancias en que sea necesaria su desconexión programada para el mantenimiento de sus componentes, de acuerdo con lo establecido en la NT de SyCS y en los manuales de procedimiento correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
Eduardo Ricke Muñoz  
Director de Operación  
CDEC-SIC

Incl.: Lo indicado  
c.c.: Sres. Directores CDEC-SIC  
Archivo DO

Teatinos N° 280 piso 6 - Santiago, Fono 424 63 00, Fax 424 63 01

O - N° 062

Santiago, 03 MAR. 2011

Señor  
Eduardo Ricke  
Director de Operación CDEC-SIC  
Teatinos 280, piso 6

Santiago

**Referencia: Transferencias por línea 220 kV Quillota – Polpaico.**

Señor Director, complementando nuestra carta O N°25/2011 en la que informamos el aumento de la capacidad de transmisión de la línea 2x220 kV Quillota – Polpaico, adjuntamos la información asociada a la capacidad transitoria de 15 minutos de los paños de las subestaciones aledañas:

**S/E Quillota:**

- Interruptores J3 y J4: 1810 MVA (4750 A).
- Desconectores: 1370 MVA (3595 A). En caso de que la transferencia por el desconector supere los 1200 MVA (máxima transferencia permanente) se deberá realizar, antes de 3 días, una desconexión por un tiempo máximo de 10 horas al equipo para su revisión.
- Transformadores de corriente: 1372 MVA (3600 A). Corresponde a la corriente nominal más un 20% de sobrecarga.
- Protecciones de sobrecorriente direccional: 1390 MVA. Se ajustará la protección de sobrecorriente en 1370 MVA para proteger los TTCC.

**S/E Polpaico:**

- Interruptores J8 y J9: 1524 MVA (4000 A).
- Desconectores: 1524 MVA (4000A).
- Transformadores de corriente: 1372 MVA (3600 A). Corresponde a la corriente nominal más un 20% de sobrecarga.
- Protección de sobrecorriente direccional: 1300 MVA. Se ajustará la protección de sobrecorriente en 1370 MVA para proteger los TTCC.

Lo anterior, permitirá transmitir por los paños una potencia máxima de 1370 MVA por la línea 2x220 kV Quillota – Polpaico.

Además, se deberán considerar condiciones operacionales compatibles con la capacidad del paño seccionador de S/E Polpaico, determinada por la corriente nominal del interruptor de 2000 A (762 MVA), sin capacidad de sobrecarga transitoria. A modo de Informativo, a continuación indicamos dos condiciones operacionales que deberán ser restringidas ya que sobrepasan la capacidad de dicho interruptor:

Señor  
Eduardo Ricke  
Director de Operación CDEC-SIC  
Página 2

- Ante fallas de uno de los circuitos de la línea 220 kV Quillota - Polpaico, habiendo interruptores transferidos (línea El Salto, Cerro Navia o transformador).
- Estando un circuito de la línea 2x220 KV Quillota - Polpaico en servicio, no será posible transferir en la S/E Polpaico, una línea El Salto, Cerro Navia o transformador.

Adicionalmente, podrían existir otras condiciones esperadas de distribución de inyecciones y retiros en la barra de 220 kV de la S/E Polpaico que originen otras restricciones, las que de detectarse se informaran oportunamente.

Saludan atentamente al señor Director,

**TRANSELEC S.A.**



Rodrigo López Vergara  
Vicepresidente de Operaciones  
c.c.: OGR - OCT - OAT - OCC  
002.O-RMC

